

BASES Y CONDICIONES

“OPORTUNIDAD SIN FILTROS”

1. **ORGANIZADOR.** Banco GNB Paraguay S.A.E.C.A. (el “Organizador”) con RUC Nº80044227-0, domicilio situado en la calle Mariscal Lopez esq. Torreani Viera de la ciudad de Asunción, teléfono 021 417 6000, realizará la promoción denominada “Oportunidad sin filtros”
2. **VIGENCIA.** La Promoción tendrá vigencia desde el 7/11/2025 hasta el 28/02/2026, y será válida para todo el territorio de la República del Paraguay (el “Plazo de Vigencia”).
3. **PARTICIPANTES.** Podrán participar de la Promoción todas las personas físicas que cumplan los requisitos establecidos en estas bases y condiciones (los “Participantes”):
 - a. Ser mayores de edad al inicio de la Promoción y residentes en la República del Paraguay.
 - b. Haber contratado durante el Plazo de Vigencia, al menos uno de los siguientes productos o servicios del Organizador:
 - i. Un **préstamo personal desembolsado** por montos a partir de **Gs. 15.000.000 (quince millones de guaraníes)**, con un **plazo mínimo de 12 (doce) cuotas**. Por cada **préstamo personal que cumpla las condiciones** se generará **1 (un) cupón**.
 - ii. Si el préstamo se pacta a **24 cuotas o más**, se sumará **1 (un) cupón adicional**.
 - iii. Contratar una **Tarjeta de Crédito titular activa** otorga **1 (un) cupón adicional**.
 - iv. Por cada activación de **Tarjeta de Crédito adicional** por el mismo cliente se generará **1 (un) cupón más**.
 - c. El **préstamo personal** es condición necesaria para que la contratación de estos productos permita acumular los cupones correspondientes.
 - d. Contar con una dirección de correo electrónico o un número telefónico catastrado y actualizado en el sistema del Organizador.

Será de exclusiva responsabilidad de los Participantes, validar que sus datos personales se encuentren correctamente cargados y actualizados en la base del Organizador, con debida anticipación a la realización de los sorteos indicados en el punto 7 de este documento.

Todos los clientes del Organizador que reúnan las condiciones y/o cumplieren con los requisitos establecidos en las presentes Bases para participar de la Promoción, pero

no desieren hacerlo, podrán informarlo a través de la Línea GNB, llamando al 021 417 6000.

4. RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN. No podrán participar de la Promoción, ni hacerse acreedores de los premios:

- a. Las personas jurídicas, las personas físicas menores de dieciocho (18) años al inicio de la Promoción o las personas mayores domiciliadas fuera del territorio de la República del Paraguay, ni los empleados y/o directivos del Organizador, ni los empleados ni personal directivo de las agencias de publicidad y promociones, y demás proveedores vinculados a la presente Promoción, ni sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad. Esta restricción, asimismo aplicará a los empleados desvinculados de las empresas mencionadas precedentemente, dentro de los treinta (30) días previos al Plazo de Vigencia y durante el mismo.
- b. Los clientes que se encuentren en situación de incumplimiento en cualquiera de sus productos o servicios contratados con el Organizador.

5. MECÁNICA. Los Participantes acumularán cupones para participar de la Promoción durante el Plazo de Vigencia bajo la siguiente mecánica:

- **1 (un) cupón** por cada **Préstamo Personal desembolsado, acorde a las condiciones indicadas en punto 3 inciso b) de este documento.**
 - Si el préstamo se pacta a **24 cuotas o más**, se sumará **1 (un) cupón adicional.**
 - Contratar una **Tarjeta de Crédito titular activa** otorga **1 (un) cupón adicional.**
 - Por cada activación de una **Tarjeta de Crédito adicional** por el mismo cliente se generará **1 (un) cupón** más.
- 6. PREMIOS:** Se otorgarán los siguientes premios entre los participantes que cumplan con las condiciones establecidas en estas bases, cada premio será adjudicado a un participante distinto.
- 2 (dos) unidades vehículo **Suzuki Fronx GLX AT 0km.**

7. SORTEO.

- El primer sorteo será el martes 6 de enero de 2026.
- El segundo sorteo será el viernes 6 de marzo de 2026.

La selección de los Potenciales Ganadores y de los Potenciales Ganadores suplentes de los Premios será realizada por el Organizador frente a Escribano Público en el domicilio del Organizador y por medio de un sistema al azar propio del Organizador que registrará todas las chances acumuladas.

El sorteo será realizado en vivo, con la presencia de un Escribano Público, y transmitido a través del programa del canal Telefuturo, garantizando la transparencia del proceso.

Ningún Participante podrá ser seleccionado 2 (dos) veces, de forma tal que, si un mismo Participante resulta ser elegido por segunda vez en un mismo Sorteo, esta

segunda nominación no será considerada válida y se seleccionará a un nuevo Participante.

Un cliente del Organizador no podrá resultar ganador, si alguno de sus productos o servicios contratados en el Organizador, se encontrasen en situación de incumplimiento a la fecha del Sorteo. En el caso que un cliente del Organizador se encuentre en la situación descripta y resultase Potencial Ganador, el premio será asignado al Potencial Ganador suplente próximo inmediato.

Para participar en la Promoción queda estrictamente prohibida: a) la utilización de software, sistemas especiales y otros dispositivos no autorizados, y b) la utilización de más de un tipo, versión o copia de software de navegación por vez. La violación de esta regla por parte de los Participantes puede ser causa de descalificación total y permanente del Participante, Potencial Ganador y/o Ganador. En caso de que el Organizador determine que algunos de los Participantes registrados han violado alguna de las condiciones fijadas en las presentes Bases, procederá a su inmediata exclusión de la Promoción y del Sorteo.

- 8. EXCLUSION.** En el caso en que el Organizador constate que el Potencial Ganador se encuentra inhabilitado por hallarse dentro de las Restricciones de Participación previstas en el punto 4 de este documento, se procederá a la anulación del cupón seleccionado, dejando constancia del hecho mediante acta notarial donde se describirá en detalle el motivo. En este caso, el participante con el cupón suplente pasará a ser el acreedor del premio, lo cual se dejará constancia en el acta notarial.
- 9. RETIRO DE PREMIOS.** Los Premios serán entregados a los Ganadores por el Organizador o, quien este designe por cuenta y orden del Organizador, dentro de los sesenta (60) días Hábiles desde la asignación de cada uno de los Premios.
- 10. PREMIOS VACANTES.** Cumplido el plazo de sesenta (60) días a partir del contacto con el Organizador sin que se haya presentado el ganador, o, no cumpliera con alguna de los requisitos y condiciones de asignación en estas Bases el premio será destinado al financiamiento del FONARESS, conforme a lo establecido en la Ley 6703/20.
- 11. RESPONSABILIDAD.** La responsabilidad del Organizador se limitará y finalizará al haberse completado la entrega de los Premios según se detalla en estas Bases. Los Premios son intransferibles. El Organizador no otorga garantías sobre los Premios, salvo las mencionadas en estas Bases, ni ninguna otra con relación a los Premios. Ni el Organizador, ni sus afiliadas serán responsables por ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, que pudieren sufrir los Participantes, los Potenciales Ganadores, los Potenciales Ganadores suplentes, los Ganadores o terceros, en sus personas o bienes, con motivo del uso y/o destino que le den a sus Premios.
El Organizador no será responsable del uso o destino que el ganador otorgue a los premios recibidos, ni en caso de que el Potencial Ganador y/o el Ganador no pudiere aceptar, recibir, retirar, usar y/o gozar el premio, por cualquier causa que surgiere de que sea ajena o no imputable al Organizador.
- 12. PUBLICIDAD.** El ganador, al momento de aceptar y retirar el premio, otorga de manera gratuita al Organizador el derecho a publicitar su nombre e imagen, para la difusión en comerciales de televisión, radio, prensa escrita o redes sociales, por un plazo de 12 meses de finalizada la Promoción. Esta cesión de derechos será otorgada al solo efecto

de publicitar el resultado de la promoción de referencia, y no será utilizada para otros fines.

13. PRIVACIDAD. La participación en esta Promoción implicará el otorgamiento del consentimiento expreso y autorización suficiente del Potencial Ganador o los Ganadores para que el Organizador capte y utilice sus datos, nombre, número de documento, imagen personal y/o voz con fines publicitarios y/o promocionales a través de cualquier medio de comunicación, ya sea televisivo, cinematográfico, radial, gráfico, Internet, o los que en el futuro se creen, en la forma en que el Organizador determinen sin que esto genere derecho a compensación de ninguna especie y por un plazo de doce (12) meses contados desde la finalización del Plazo de Vigencia de la Promoción.

14. MODIFICACIONES. El Organizador podrá, previa autorización de CONAJZAR, modificar, extender, ampliar la cantidad de Premios y/o el Plazo de Vigencia de la Promoción, suspender o cancelar esta Promoción cuando circunstancias imprevistas así lo justifiquen. En todos los casos, las modificaciones introducidas deberán ajustarse a la legislación vigente y no afectarán derechos adquiridos.

15. REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN. La participación en la Promoción implica la aceptación de lo establecido en estas bases y condiciones, documento que estará a disposición de los participantes en el sitio web del organizador (www.bancognb.com.py) y en sus redes sociales. La eventual declaración de nulidad de una o más cláusulas de estas Bases y Condiciones, no afectará la validez de las demás cláusulas.

16. JURISDICCIÓN. Toda situación que pudiera derivar en un conflicto entre el Organizador y el Participante podrá ser resuelta, a pedido de las partes, por la CONAJZAR. Queda además expedita la vía jurisdiccional, en caso de que los interesados así lo consideren para la mejor defensa de sus derechos, y a tal efecto, se establece la Circunscripción Judicial correspondiente a la ciudad de [Asunción] de la República del Paraguay.